

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Octubre 18 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo aportado por la parte demandante sin que la contraparte efectuara pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
EJECUTANTE : **HÉCTOR DARÍO VÉLEZ SANTA**
EJECUTADA : **LADY QUINTERO DE DELGADO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00197-00**

Auto Sustanciación No. 1189

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue objetado el avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que el Despacho lo encuentra ajustado a Derecho, se imparte **APROBACIÓN** al mismo.

En firme el presente auto, se resolverá lo concerniente a fijar fecha y hora para el remate del bien avaluado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 del 21 de octubre de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60fdd0487145b2bcb80d04866f4db61aa1c917605bdd6e25b13b15ac8aa1e2e**

Documento generado en 20/10/2022 09:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>